IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO JE008-10

JUNTA EJECUTIVA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2010
16 DE FEBRERO DE 2010

CONSIDERANDO

1. Que el 6 de marzo del año 2009 por Acuerdo JE041-09, la Junta Ejecutiva aprobó en sus términos el proyecto de Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, con la opinión favorable de la Comisión de Normatividad y Transparencia para su remisión al Consejo General con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

2. Que por ACU-027-09 el Consejo General el 12 de marzo de 2009, aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa.

3. Que de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013, compete a la Junta Ejecutiva recibir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral, mediante la figura de la ocupación temporal.

4. Que el 2 de febrero de 2010, el Secretario Ejecutivo por Oficio IEDF-SECG/1842/10 remitió al Secretaria de la Junta Ejecutiva los proyectos de dictamen que sustentan las propuestas para la ocupación temporal de cuatro plazas del Servicio Profesional Electoral adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral siguientes:

Nombre	Plaza	Período
C. Adolfo Anzo Espino	Jefe de Departamento de Documentación Electoral	Del16 de enero al 15 de julio de 2010.
C. José Luis Martínez Villarreal	Jefe de Departamento de Materiales Electorales	Del 16 de enero al 15 de julio de 2010
C. Nigeratze Cárdenas Casanova	Jefe de Departamento de Estadística Electoral	Del 16 de enero al 15 de julio de 2010
C. Alfredo Arias Souza	Jefe de Departamento de Normatividad	Del 16 de febrero al 15 de agosto de 2010.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2010
16 DE FEBRERO DE 2010

Por lo anterior y con fundamento en el Acuerdo ACU-027-09 emitido por el Consejo General, el Acuerdo JE041-09 de la Junta Ejecutiva, el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013, así como en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

ACUERDO
JE008-10

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los proyectos de dictamen que sustentan la propuesta de la ocupación temporal de cuatro plaza adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa identificado con la clave alfanumérica DESPE-013 siguientes: C. Adolfo Anzo Espino como Jefe de Departamento de Documentación Electoral por el período del 16 de enero al 15 de julio de 2010; C. José Luis Martínez Villarreal como Jefe de Departamento de Materiales Electorales por el período del 16 de enero al 15 de julio de 2010; C. Nigeratze Cárdenas Casanova como Jefe de Departamento de Estadística Electoral por el período del 16 de enero al 15 de julio de 2010 y el C. Alfredo Arias Souza como Jefe de Departamento de Normatividad por el período del 16 de febrero al 15 de agosto de 2010.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entro en vigor al momento de su aprobación.

b) Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/0054/2010 de fecha 19 de enero de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "***Jefe de Departamento de Documentación Electoral***" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por un periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

c) Que mediante oficio SECG-IEDF/0134/10 de fecha 20 de enero de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.

2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que mediante acuerdos JE0174-09 y JE0180-09, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación temporal de la plaza referida en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, con el fin de no poner el riesgo los actos posteriores al proceso electoral ordinario 2008-2009, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2009, con lo cual a partir del 1° de enero de 2010 dicha plaza ha quedado vacante.

4. Que el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 29 de agosto de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.

7. Que de conformidad con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.

8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***Adolfo Anzo Espino*** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.

9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del

Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

10. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 16 de enero al 15 de julio de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el articulo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***Adolfo Anzo Espino*** deberá ser considerado como personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que, la Secretaria Administrativa deberá realizar el ajuste correspondiente.

12. Que en el caso de que este órgano ejecutivo convoque a un proceso ordinario de ocupación de plazas de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y de cuyos resultados se designe titular para la plaza materia del presente instrumento, la vigencia referida en el numeral 10 del presente capítulo deberá ser reducida, en los términos que se establezca en el Dictamen del concurso que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal de la C. ***Adolfo Anzo Espino*** en la plaza denominada "***Jefe del Departamento de Documentación Electoral***" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2010, de acuerdo con lo establecido en el considerando 12 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, a la Secretaria Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente

Dictamen al C. ***Adolfo Anzo Espino*** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por **Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral,**, para que la persona de nombre **Adolfo Anzo Espino** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Documentación Electoral** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL C. ADOLFO ANZO ESPINO
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura(Título)	**NIVEL DE ESTUDIOS:** Licenciatura (Titulado)
FORMACIÓN PROFESIONAL: Licenciatura en Diseño Gráfico o Industrial, Ingeniería Industrial o carreras afines.	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Diseño Industrial
ÁREA DE EXPERIENCIA: Diseño e impresión de documentación electoral, calidad total en procesos de impresión.	**ÁREA DE EXPERIENCIA:** Técnico especializado y posteriormente analista adscrito a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales de la DEOyGE del IEDF, desde el año 2008 a la fecha.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral	**EXPERIENCIA LABORAL:** 1 año y meses en el IEDF
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación electoral, Microsoft Office.	**OTROS CONOCIMIENTOS:** Autocad 2d y 3d, 3d max, rhinoceros, photoshop, indesign, illustrator, skethbook pro, Corel draw, Microsoft office, manejo de plataformas Mac y Windows.

De lo anterior se desprende que el candidato propuesto para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Documentación Electoral** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE MATERIALES ELECTORALES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entro en vigor al momento de su aprobación.

b) Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/053/2009 de fecha 19 de enero de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "***Jefe de Departamento de Materiales Electorales***" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por un periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

c) Que mediante oficio SECG-IEDF/0135/10 de fecha 20 de enero de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.

2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal

aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que mediante acuerdos JE0174-09 y JE0180-09, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación temporal de la plaza referida en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, con el fin de no poner el riesgo los actos posteriores al proceso electoral ordinario 2008-2009, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2009, con lo cual a partir del 1° de enero de 2010 dicha plaza ha quedado vacante.

4. Que el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 29 de agosto de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.

7. Que de conformidad con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.

8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***José Luis Martínez Villarreal*** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.

9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

10. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 16 de enero al 15 de julio de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el articulo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***José Luis Martínez Villarreal*** deberá ser considerada como personal externo, por lo que, la Secretaria Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.

12. Que en el caso de que este órgano ejecutivo convoque a un proceso ordinario de ocupación de plazas de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y de cuyos resultados se designe titular para la plaza materia del presente instrumento, la vigencia referida en el numeral 10 del presente capítulo deberá ser reducida, en los términos que se establezca en el Dictamen del concurso que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal del C. ***José Luis Martínez Villarreal*** en la plaza denominada "***Jefe de Departamento de Materiales Electorales***" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2010, de acuerdo con lo establecido en el considerando 12 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, a la Secretaria Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen al C. ***José Luis Martínez Villarreal*** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por **Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral,**, para que la persona de nombre **José Luis Martínez Villareal** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Materiales Electorales** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL C. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ VILLAREAL
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título)	**NIVEL DE ESTUDIOS:** Licenciatura (Titulada)
FORMACIÓN PROFESIONAL: Ingeniería Industrial y Diseño Industrial o carreras afines.	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Diseño de la Comunicación Grafica
ÁREA DE EXPERIENCIA: Diseño y producción de materiales electorales, Control total de la calidad.	**ÁREA DE EXPERIENCIA:** Asistente operativo durante 2009 en el IEDF (DEOYGE), Diseñador Grafico de 2003 a 2006 en el IEDF (UCS).
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral	**EXPERIENCIA LABORAL:** 3 procesos electorales.
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación electoral, Microsoft Office.	**OTROS CONOCIMIENTOS:** Curso de administración de documentos y gestión de archivos, Autocad 2d, Flash MX 2004, Rich Media Design, Diseño de paginas web.

De lo anterior se desprende que el candidato propuesto para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Materiales Electorales** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entro en vigor al momento de su aprobación.

b) Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/055/2009 de fecha 19 de enero de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "***Jefe de Departamento de Estadística Electoral***" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por un periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

c) Que mediante oficio SECG-IEDF/0136/10 de fecha 20 de enero de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.

2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con

el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que mediante acuerdos JE0174-09 y JE0180-09, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación temporal de la plaza referida en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, con el fin de no poner el riesgo los actos posteriores al proceso electoral ordinario 2008-2009, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2009, con lo cual a partir del 1° de enero de 2010 dicha plaza ha quedado vacante.

4. Que el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 29 de agosto de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.

7. Que de conformidad con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.

8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***Nigeratze Cárdenas Casanova*** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.

9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

10. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 16 de enero al 15 de julio de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***Nigeratze Cárdenas Casanova*** deberá ser considerado como personal externo, por lo que, la Secretaria Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.

12. Que en el caso de que este órgano ejecutivo convoque a un proceso ordinario de ocupación de plazas de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y de cuyos resultados se designe titular para la plaza materia del presente instrumento, la vigencia referida en el numeral 10 del presente capítulo deberá ser reducida, en los términos que se establezca en el Dictamen del concurso que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal del C. ***Nigeratze Cárdenas Casanova*** en la plaza denominada "***Jefe de Departamento de Estadística Electoral***" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2010, de acuerdo con lo establecido en el considerando 12 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, a la Secretaria Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen al C. ***Nigeratze Cárdenas Casanova*** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por **Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral,** para que la persona de nombre **Nigeratze Cárdenas Casanova** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Estadística Electoral** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL C. NIGERATZE CÁRDENAS CASANOVA
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título)	**NIVEL DE ESTUDIOS:** Licenciatura (Titulo)
FORMACIÓN PROFESIONAL: Economía, Finanzas, Demografía, Administración Pública, Sociología o carreras afines.	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Actuaría
ÁREA DE EXPERIENCIA: Estadística aplicada a procesos electorales, muestreo, probabilidad, demografía, métodos de investigación, elaboración de informes técnicos.	**ÁREA DE EXPERIENCIA:** Supervisor de Grupo en la DEOYGE-IEDF durante 2009.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral	**EXPERIENCIA LABORAL:** 1 proceso electoral.
OTROS CONOCIMIENTOS: Legislación en materia electoral y administrativa, paquetes computacionales relacionados con el manejo de bases de datos y diseño de objetos con fines estadísticos (visual fox pro, spss, access, excel, ilustrator, corel draw).	**OTROS CONOCIMIENTOS:** Office Excel avanzado, SPSS, EVIEWS, SPLUS, Minitab, Matematica, visual Fox Pro e Ilustrator

De lo anterior se desprende que el candidato propuesto para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Estadística Electoral** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entro en vigor al momento de su aprobación.

b) Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/058/2009 de fecha 19 de enero de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "***Jefe de Departamento de Normatividad***" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por un periodo del 16 de enero al 15 de julio de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

c) Que mediante oficio SECG-IEDF/0137/10 de fecha 20 de enero de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.

2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal

aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

3. Que mediante acuerdos JE0174-09 y JE0180-09, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación temporal de la plaza referida en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, con el fin de no poner el riesgo los actos posteriores al proceso electoral ordinario 2008-2009, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2009, con lo cual a partir del 1° de enero de 2010 dicha plaza ha quedado vacante.

4. Que el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 29 de agosto de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.

7. Que de conformidad con el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.

8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***Alfredo Arias Souza*** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.

9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

10. Que de acuerdo con las manifestaciones vertidas por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en la Segunda Sesion Extraordinaria de la Junta Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2010, el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 16 de febrero al 15 de agosto de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el articulo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capitulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el C. ***Alfredo Arias Souza*** deberá ser considerado como personal externo, por lo que, la Secretaria Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.

12. Que en el caso de que este órgano ejecutivo convoque a un proceso ordinario de ocupación de plazas de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y de cuyos resultados se designe titular para la plaza materia del presente instrumento, la vigencia referida en el numeral 10 del presente capítulo deberá ser reducida, en los términos que se establezca en el Dictamen del concurso que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal del C. ***Alfredo Arias Souza*** en la plaza denominada "***Jefe de Departamento de Normatividad***" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de agosto de 2010, de acuerdo con lo establecido en el considerando 12 del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen al C. ***Alfredo Arias Souza*** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 8.2.1 DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL POR PERSONAL EXTERNO O DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la propuesta presentada por la **Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral**, para que la persona de nombre **Alfredo Arias Souza** ocupe de manera temporal la plaza denominada **Jefe de Departamento de Normatividad** del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos y del perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF (ACU-068-08) para el cargo mencionado:

PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL C. ALFREDO ARIAS SOUZA
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS: Licenciatura (Título)	**NIVEL DE ESTUDIOS:** Licenciatura (Titulado).
FORMACIÓN PROFESIONAL: Ciencias Sociales, Derecho o carreras afines.	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Derecho
ÁREA DE EXPERIENCIA: Documentación Electoral, Organización Electoral, Legislación Electoral.	**ÁREA DE EXPERIENCIA:** Secretario de Estudio y Cuenta en el TEPJF en 1997, Secretario Técnico Jurídico en el IEDF de 1999 a 2004, Secretario de Oficina de Magistrado y Secretario Auxiliar en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 2005 a 2006. Supervisor de Grupo en el IEDF durante 2009.
EXPERIENCIA LABORAL: 1 proceso electoral	**EXPERIENCIA LABORAL:** 7 procesos electorales y de participación ciudadana.
OTROS CONOCIMIENTOS: legislación electoral.	**OTROS CONOCIMIENTOS:** Diplomado en estudios electorales, diplomado en análisis y practica de la legislación electoral en el Distrito Federal, Medios de impugnación en los ordenamientos electorales del Distrito Federal, justicia electoral, resolución de casos, proceso electoral federal, autoridades electorales en México.

De lo anterior se desprende que el candidato propuesto para ocupar la plaza denominada **Jefe de Departamento de Normatividad** cumple con los requisitos y el perfil requerido por el Catalogo General de Cargos y Puestos del IEDF.

Atentamente

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral